



RESOLUCION DE LA ALCALDIA Núm. 51

Siendo necesaria la contratación de 2 EMPLEOS:
2 SOCORRISTAS - MANTENEDORES

Para la gestión directa del Servicio de Baños de la Piscina Municipal, temporada 2017

HE RESUELTO:

APROBAR la convocatoria que regirá la contratación de referidos puestos de trabajo cuyas condiciones son las siguientes:

Objeto: El Ayuntamiento de Garrovillas de Alconétar, efectúa la presente convocatoria, que comprende la contratación de:

2 SOCORRISTAS – MANTENEDORES

Para la gestión directa del Servicio de Baños de la Piscina Municipal, Temporada de Baños 2017, a jornada completa, prestada de Lunes a Domingo, con los descansos que legalmente procedan, y con las retribuciones proporcionales a 1.100 Euros íntegros mensuales, incluida la parte proporcional de pagas extras y todo tipo de conceptos retributivos.

Requisitos: Para tomar parte en la presente convocatoria, será preciso reunir todos y cada uno de los siguientes requisitos, a la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes.

SOCORRISTAS- MANTENEDORES:

- Ser mayor de 16 años,
- No padecer defecto físico que impida el desempeño de las funciones objeto de contrato
 - Estar en posesión del título de socorrista apto para el desempeño del puesto
 - Estar en posesión del título de mantenedor (Art. 33 Decreto 102/2012)
 -
- **Plazo de Admisión Solicitudes:** El plazo de Admisión de solicitudes, será hasta las 14 horas del día 16-Mayo-2017
- **Lista de Admitidos y Excluidos:** Concluido el Plazo de Admisión de solicitudes, el Alcalde mediante Resolución, aprobará la lista de Admitidos y Excluidos, publicándose en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y concediendo el plazo de 5 días para reclamaciones



AYUNTAMIENTO DE GARROVILLAS DE ALCONETAR (Cáceres)

C.I.F.: P-1008300 D - Plaza Constitución, 1 - C.P. 10940 - Telf. 927 30 90 02 - Fax 927 30 95 38

e-mail: ayuntamiento@garrovillasdealconetar.es

- Tribunal Calificador: El tribunal calificador se nombrará por el órgano competente del Ayuntamiento ajustándose a lo establecido en el artículo 60 de la Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público nombrándose por cada titular 1 sustituto y se dará a conocer junto con la lista de Admitidos y Excluidos
- Procedimiento de selección: Será mediante concurso-oposición
- FASE DE CONCURSO: Se valorarán los méritos alegados por el aspirante, con una puntuación máxima de 4 puntos, siguientes:
 - Por Experiencia: Por haber trabajado en puestos de similar Categoría, en la Administración o empresa privada: 0,10 puntos por mes, con un máximo de 2 puntos
 - Por Cursos Recibidos: Relacionados directamente con el puesto de trabajo 0,10 puntos por hora, con un máximo de 1,00 puntos
 - Por Empadronamiento: Por estar empadronado en esta localidad, con una antigüedad superior a 1 año: 1 punto
- FASE DE OPOSICIÓN: Constará de 1 prueba, consistente en contestar un cuestionario de 20 preguntas relativa a la funciones propias del puesto de trabajo.
- La puntuación máxima a otorgar será de 10 puntos, siendo preciso para aprobar obtener 5 puntos.-
- Obtendrán los puestos de trabajos, los aspirantes que aprobada la fase de oposición y sumadas las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, obtengan mejor puntuación.
- **Lista de Espera:** El proceso selectivo determinará por orden de puntuación una lista de espera, para todas aquellas contrataciones que se tengan que efectuar, por esta convocatoria para la presente temporada, por las incidencias que pudiera ocurrir durante el transcurso de la misma.
- Asimismo, dicha bolsa de Empleo tendrá una vigencia de 3 años, para la contratación e incidencias de las temporadas de Baños 2017, 2018, 2019.
- No obstante a lo anterior, dicha Bolsa de Empleo se extinguiría, si por que el órgano competente del Ayuntamiento se modificase la forma de gestión del Servicio

Garrovillas de Alconetar a 5 de Mayo de 2017

EL ALCALDE;

Fdo. Cándido J. Gil Pizarro

ANTE MI, EL SECRETARIO;

Fdo. Dionisio Acuña Limón